



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

N° 60 - 2019-C/ CPP

San Miguel de Piura, 03 de junio de 2019.

### VISTO:

Dictamen N° 023-2019-CEYA/MPP, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 144, vigente a partir del 30 de enero de 2019, en su artículo 27.1 literal e), concordante con el artículo 100° literal e) del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Que, con Resolución Jefatural N° 082-2018-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Ministerio del Ambiente aprobó a favor de la Municipalidad Provincial de Piura la transferencia contable y patrimonial de trece (13) compactadoras, cuatro (04) camiones y un (01) volquete por el importe de US\$ 2, 102,910.00 (Dos Millones Ciento Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 dólares americanos), para ser destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura";

Que, el Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria a través del Informe N° 054-2019-OMYCM/MPP, de fecha 01 de febrero de 2019, y del Memorando N° 116-2019-OMYCM/MPP, de fecha 02 de mayo de 2019, comunicó que mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MINAM/VMGA/GICA, el Ministerio del Ambiente informó que según Contrato N° 001-2014-MINAM-GICA, para la atención de reclamos por garantía de la maquinaria adquirida será cubierto hasta el mes de octubre de 2019, precisando que el costo de mantenimiento debe ser asumido por la Municipalidad Provincial de Piura y que el mantenimiento preventivo de dicha maquinaria deberá ser atendido por talleres debidamente autorizados a nivel nacional y homologados por el fabricante, estableciéndose para Piura como taller autorizado el proveedor DIVECENTER S.A.;



Que, con Informe N° 001-2019-URS-GM/MPP, de fecha 06 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos comunicó a la Jefa de la Oficina de Presupuesto que el presupuesto total para la cobertura del mantenimiento preventivo de la maquinaria del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura”, asciende al monto de S/. 153,056.23 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 23/100 Soles), cuyo pago debe ser afecto al FONCOMUN - FIDEICOMISO; anexándose para ello el cuadro del presupuesto que se necesita, siendo el siguiente:

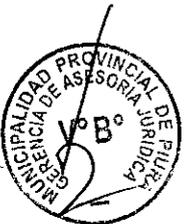
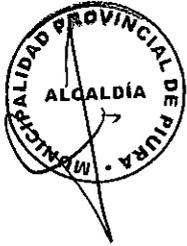
UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL S/.
COMPACTADORA MODELO ATEGO 1725 K	13	139,451.52
CAMION BARANDA MODELO ACCELO 915 C/37	4	4,527.96
VOLQUETE AXOR 2633 B	1	9,076.75
<b>TOTAL</b>		<b>153,056.23</b>

Que, el Jefe de la Oficina de Logística con Informe N° 0138-2019-OL/MPP, de fecha 07 de mayo del 2019, informó que se ha realizado la correspondiente indagación de mercado para atender el servicio de mantenimiento preventivo en las condiciones que permitan seguir contando con la garantía del fabricante según Contrato N° 001-2014-MINAM-GICA, comprobando que resulta anti técnico y oneroso el recurrir a talleres autorizados en otros departamentos cuando se tiene en Piura como taller autorizado al proveedor DIVECENTER S.A., más aún, cuando el valor estimado asciende al importe de S/.153,056.23 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 23/100 Soles) el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 744-2019-GAJ/MPP, de fecha 08 de mayo de 2019, señaló que en el caso en concreto corresponde al Pleno de Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprobar la contratación directa del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura”, por la causal establecida en el Literal e) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 100° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en ese sentido, la Comisión de Economía y Administración con Dictamen N° 023-2019-CEYA/MPP, de fecha 27 de mayo de 2019, estando a los informes técnico y legal emitidos, recomendó aprobar la contratación directa por la causal de proveedor único del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura”, debiéndose cumplir las condiciones, requisitos y formalidades establecidas en Ley el Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, sometida a consideración de los señores regidores el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 03 de junio de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ACUERDA:**

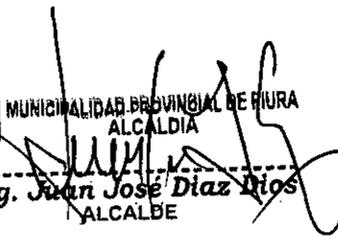
**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la contratación directa por la causal de proveedor único del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Maquinaria del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Piura y Ampliación del Servicio de Disposición Final para la ciudad de Castilla, provincia y departamento de Piura”, cuyo valor referencial asciende al monto de S/. 153,056.23 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Cincuenta y Seis con 23/100 Soles), para el mantenimiento de las unidades conforme al cuadro siguiente:

UNIDAD	CANTIDAD	TOTAL S/.
COMPACTADORA MODELO ATEGO 1725 K	13	139,451.52
CAMION BARANDA MODELO ACCELO 915 C/37	4	4,527.96
VOLQUETE AXOR 2633 B	1	9,076.75
<b>TOTAL</b>		<b>153,056.23</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal disponga a la Oficina de Logística, registre y publique en el portal del SEACE, dentro del plazo de Ley, los correspondientes informes y el Acuerdo Municipal que aprueba la contratación directa por proveedor único, de conformidad en el artículo 101.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina de Mantenimiento y Control de Maquinaria, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Unidad de Residuos Sólidos, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA GENERAL  
  
Abg. Silvia del Pilar Almaster Mauricio  
JEFE